

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 024-2018-SAIMT-GG

Trujillo, 06 de julio del 2018.

VISTO;

El Informe N° 037-2018-SAIMT-UP del Jefe de la Unidad de Personal, Oficio N° 098-2018-SAIMT/GAF del Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que, mediante Informe N° 037-2018-SAIMT-UP, de fecha 19 de junio del 2018, la Jefe de la Unidad de Personal remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Cuadro el Plan de Capacitaciones 2018 que se desarrollara en el transcurso del presente año, de acuerdo a las necesidades de los colaboradores y a los objetivos institucionales, señalando que este se encuentra considerado como Desarrollo del Plan de Capacitaciones, dentro del POI 2018 de la Unidad de Personal que será utilizado en 7 sesiones a partir del II trimestre, solicitando que éste sea remitido a la Gerencia General sea aprobado mediante resolución;

Que, mediante Oficio N° 098-2018-SAIMT/GAF de fecha 19 de junio del 2018 el Gerente de Administración y Finanzas solicita se expida la respectiva resolución que apruebe el Plan de Capacitaciones 2018 a fin de ser ejecutada;

FUNDAMENTACION JURIDICA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, publicada el 16 de Agosto del 2011, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;





11-07-18



11/07/18

GERENCIA GENERAL SAIMT



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE  
INMUEBLES MUNICIPALES DE  
TRUJILLO

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica

y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

En ejercicio de las facultades previstas en el inciso a) y j) del artículo 9° del Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR la ejecución del Plan de Capacitaciones 2018 del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT por parte de la Unidad de Personal.

**ARTICULO SEGUNDO.** -DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Unidad de Personal den cumplimiento estricto al presente acto resolutive.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE.

C.c.  
Archivo  
OAJ  
GAF  
LIP

Servicio de Administración de  
Inmuebles Municipales de Trujillo  
SAIMT  
Lic. Carlos Ismael Iglesias León  
GERENTE GENERAL SAIMT

